



Cuenta Pública

2016



Es un honor rendir cuenta ante la ciudadanía, de las principales acciones y resultados de la gestión del Ministerio Público durante el año recién pasado, tal como mandata nuestra Ley Orgánica Constitucional.

También nos encontramos aquí para compartir las tareas que nos hemos propuesto abordar en el tiempo más próximo con miras a reforzar el cumplimiento de nuestra misión constitucional y así contribuir, desde nuestras propias responsabilidades, al fortalecimiento del sistema de persecución penal y del Estado de Derecho.

En un contexto de creciente desconfianza hacia las instituciones, es cuando se requieren mayores certezas sobre los propósitos de las mismas, los motivos de sus actuaciones y las finalidades a que apuntan. Es por ello que entendemos el ejercicio de rendir cuentas, más que una obligación legal, como un imperativo ético y una oportunidad privilegiada para explicar a la comunidad nuestra visión institucional, que parte por reconocer lo que, entre todos, hemos construido hasta ahora, una institución robusta, que puede exhibir importantes logros, pero que muestra falencias que es preciso abordar, y producto de ello es necesario explicitar dónde concentraremos nuestros esfuerzos para dar respuesta a los grandes desafíos que nos interpelan en materia de seguridad y justicia, los que asumimos, por cierto, con sentido de urgencia y con un profundo compromiso público en el que nos acompañan fiscales y funcionarios a lo largo y ancho de todo el país.

A dieciséis años de su creación, el Ministerio Público es una institución que cuenta con los medios y las personas necesarias para avanzar decididamente hacia una nueva fase en su historia.

En los primeros años de vida institucional se enfrentaron los desafíos de instalación del nuevo sistema de justicia penal, con las complejidades naturales de un proceso transformador de la cultura jurídica imperante.

En un segundo momento se trazaron objetivos de desarrollo y organización de la gestión, junto con la definición de políticas prioritarias de persecución penal y modelos especializados de atención, al amparo de un plan estratégico, que ha demostrado haber rendido sus frutos.

Ello ha sido posible gracias al invaluable aporte de mis antecesores, don Guillermo Piedrabuena Richard y don Sabas Chahuán Sarrás, a quienes es justo reconocer hoy por haber entregado lo mejor de sus capacidades al servicio de la Fiscalía. Junto a ellos a todos los Fiscales Regionales que los han acompañado durante su gestión.

Durante esta intervención, expondré, en primer lugar, una reseña global de los resultados y logros del año 2015, tal como mandata la Ley -y que como ustedes bien saben, en su mayoría corresponden al período del ex Fiscal Nacional don Sabas Chahuán Sarrás-; a continuación, haciendo uso de la facultad que me confiere la ley, me referiré a la marcha de algunas iniciativas legales relevantes para el cumplimiento de nuestra misión institucional y a ciertas modificaciones que estimamos necesarias para el mejor desempeño del sistema procesal penal, para posteriormente abordar las directrices que orientarán el trabajo de nuestra administración, en esta nueva etapa y darles a conocer, por último, el plan institucional anual fijado para el año 2016.

RECuento GLOBAL 2015

Balance estadístico

1.288.526 causas ingresaron a la Fiscalía de Chile durante el año 2015 a nivel nacional, esto es, 16.131 denuncias menos en relación al año anterior, lo que representa una disminución del orden de 1,2 por ciento. De este total, un 53 por ciento correspondieron a ingresos con imputado desconocido. A su vez, las salidas judiciales se incrementaron en 0,6 por ciento, mientras que en los términos no judiciales –equivalentes a un 55,6 por ciento de los casos terminados– se aprecia un descenso de 7.475 causas archivadas provisionalmente. Los fiscales del Ministerio Público participaron en 11.046 juicios orales, un 8,8 por ciento más respecto del año 2014, obteniendo un 77,6 por ciento de sentencias condenatorias.

En cuanto a los tipos de delitos, los mayores aumentos se registraron en las categorías de delitos económicos y tributarios, con un 27 por ciento; y en los delitos de la ley de drogas, con un 22 por ciento. En tanto que las bajas más significativas se registraron en la categoría de delitos contra la libertad e intimidad de las personas, que retrocede en un 9 por ciento y la categoría de faltas, con un 7 por ciento menos que el año 2014.

El detalle pormenorizado de estas cifras y su desglose regional se encuentra disponible para consulta de cualquier interesado en el Boletín Estadístico Anual del Ministerio Público, publicado en nuestra página web institucional, que a partir del presente año pretende ser un instrumento interactivo que permita a la ciudadanía extraer de un modo amigable la cifras de que da cuenta el mismo y realizar todo tipo de análisis sobre ellas.

En el mismo lugar podrán encontrar un resumen de los principales hitos del año 2015 en materia de atención de víctimas y usuarios, ejecución presupuestaria, infraestructura y recursos humanos, razón por la cual no me extenderé en dar cuenta pormenorizada a Uds. de ellos en el presente acto.

RESULTADOS POR ÁREAS DE PERSECUCIÓN

A continuación, expondré los principales resultados obtenidos por la Fiscalía de Chile durante el año 2015, según áreas de persecución.

Delitos Sexuales

El total de investigaciones por delitos sexuales alcanzó 19.193 casos, un 5,5 por ciento más bajo que en el período anterior, figurando como víctimas 21.116 personas. Un 31% de las causas terminadas registró salidas judiciales y se llevaron a juicio oral 1.259 casos. En el período se obtuvieron un total 2.230 sentencias condenatorias.

Con el propósito de continuar promoviendo mejoras en la calidad de las investigaciones, durante el año 2015 el Fiscal Chahuán dictó una instrucción general que actualiza las directrices para la investigación y persecución de estos delitos, los que por su elevada connotación, son abordados con especial intensidad en el ejercicio de la acción penal, procurando obtener altas condenas para los agresores.

Violencia intrafamiliar

Durante el año 2015 se iniciaron 130.634 investigaciones por delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar, de las cuales un 85% por ciento corresponden a lesiones y amenazas. En cuanto al tipo de término, el 56% de los casos culminaron con salidas judiciales, alcanzando más de 15 mil sentencias condenatorias.

Delitos de corrupción

Los casos en materia de corrupción representan un 0,2 por ciento del total de investigaciones que ingresaron en el año 2015, totalizando 2.518 causas, que en comparación con el año 2014, como quedara dicho, implica un aumento de un 2,44 por ciento, originado principalmente en los delitos de exacciones ilegales, tráfico de influencias y negociación incompatible. Cabe advertir que a partir del año 2014 se agregaron nuevos delitos a la categoría de delitos funcionarios, aumentando de 21 a 28 los delitos de este género, entre ellos, el tráfico de migrantes cometido por funcionarios públicos y otros delitos que afectan derechos garantizados por la Constitución.

El tiempo promedio de tramitación para los delitos de corrupción fue de 514 días, cifra demostrativa de la complejidad que enfrentan los fiscales al indagar este tipo de causas. Para hacer frente a esas dificultades impulsamos la **actualización** permanente de conocimientos y técnicas investigativas, junto la fortalecer la coordinación con otros organismos involucrados en la prevención, control y sanción del fenómeno, tales como la Contraloría General de la República, la Dirección de Compras Públicas (ChileCompra), el Consejo de Defensa del Estado, la Unidad de Análisis Financiero, las policías y el Servicio de Impuestos Internos, entre otras, ello tanto en el ámbito investigativo, como en lo referido al intercambio de información y la realización de capacitaciones recíprocas.

Destaca también la participación que el Ministerio Público tuvo ante el “Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción” o “Comisión Engel”, que recibió en audiencia pública nuestras sugerencias de mejora para la persecución penal de los delitos de corrupción. El Informe Final de dicha Comisión recogió varias de las propuestas planteadas por nuestra institución, como la necesidad de aumentar las penas para este tipo de delitos y de homologar las herramientas para la investigación de la corrupción con aquellas existentes para la investigación del lavado de activos.

En el plano internacional, el Ministerio Público es parte del Grupo de Trabajo Anticorrupción y Transparencia de APEC (ACTWG). En el período en informe se participó de un seminario realizado en Filipinas conducente a la elaboración de un Manual de Buenas Prácticas en la Investigación Patrimonial de los Delitos de Corrupción y Lavado de Dinero, que se espera sea lanzado durante el presente año 2016.

En materia de sentencias judiciales, quisiera destacar el fallo obtenido en el caso de la Municipalidad de Arica, en la que se condenó al ex Alcalde como autor de los delitos de cohecho y fraude al Fisco imponiéndosele, entre otras penas, la de 15 años de inhabilitación absoluta para cargos u oficios públicos. Asimismo, durante 2015 fueron condenados dos Consejeros Regionales (CORES) de La Araucanía como autores del delito de obtención indebida de prestaciones fiscales, y también se obtuvo la condena de dos Concejales de Talca por el delito de cohecho.

Estas sentencias nos muestran las debilidades que existen en el área municipal, y el riesgo de corrupción latente en ella. Por esta razón, el año pasado, la capacitación a los fiscales especializados en anticorrupción estuvo orientada a la investigación de éste fenómeno en la gestión municipal. En estas jornadas se abordaron materias tales como las particularidades de las investigaciones penales en el ámbito municipal, sus temáticas y delitos más recurrentes, las irregularidades más frecuentes en el ámbito administrativo, y en materia de compras públicas, el uso de los recursos de la Ley SEP, así como los desafíos y buenas prácticas en la investigación y juzgamiento de este tipo de casos.

De igual manera, es importante mencionar la formalización por cohecho transnacional que tuvo lugar en el denominado Caso Cementos Bolivia, causa que terminó con la suspensión condicional tanto de la persona jurídica como de su Gerente, en relación a este delito que es monitoreado permanentemente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Por otra parte, en el ámbito de investigaciones por delitos de corrupción durante el año 2015, sin duda sobresalen aquellos conocidos como los casos PENTA, SQM y CORPESCA, los que estuvieron a cargo del ex Fiscal Nacional, don Sabas Chahuán, quien por primera vez ejerció la facultad contemplada en el artículo 18 de nuestra Ley Orgánica, asumiendo dichas investigaciones por la investidura de las personas involucradas, quién lideró un equipo de trabajo que desarrollara múltiples diligencias y que derivaran en un avance significativo de las mismas lo que permitiera la reasignación de dos de ellas a los Fiscales Regionales de Valparaíso y de la Fiscalía Metropolitana Oriente.

En efecto, cuando asumí el cargo de Fiscal Nacional decidí que, por razones de eficiencia, dos de estos casos fueren ahora asumidos por Fiscales Regionales, quienes, como es de conocimiento público, han continuado profundizando en las diversas aristas de estos casos.

Dada la gravedad del fenómeno de la corrupción, el Ministerio Público seguirá persiguiendo intensamente estos delitos, de la manera más eficaz posible, trabajando en equipo, con criterios compartidos, todo ello con miras a lograr el total esclarecimiento de los hechos, así como la determinación y sanción de los responsables, en el menor plazo posible.

Es nuestra convicción, que el imperativo de las investigaciones en contra de la corrupción, constituyen una fuerte señal a la sociedad de igualdad ante la ley, a la que nos encontramos obligados. Ese es el compromiso de los fiscales y funcionarios de la Fiscalía de Chile, de seguir trabajando en las investigaciones de este tipo de delitos, contribuyendo así a la consolidación y perfeccionamiento de nuestro Estado de Derecho y de nuestra Democracia.

Delitos económicos y lavado de dinero

En relación con los delitos económicos, dos fenómenos delictuales han concitado la atención institucional: el uso indebido de tarjetas de crédito o débito y el delito de contrabando de cigarrillos. No obstante su exponencial aumento, el Ministerio Público ha logrado responder de manera adecuada a estos desafíos. En este sentido cabe destacar que los fraudes realizados con medios electrónicos de pagos subieron en un 94,43 % durante el año 2015, mientras que las condenas por estos hechos aumentaron también en un 91,76% en comparación con el año 2014. Sin embargo, cabe a las empresas que usan estos modelos de negocios la responsabilidad de mejorar sus estándares de seguridad, sin asilarse exclusivamente en el sistema de seguros que los protege, que a su vez constituyen un nicho de negocios que no puede ampararse en el uso de

recursos estatales, tan necesarios en otras áreas prioritarias del gasto público.

Por su parte, en lo que dice relación con el contrabando de cigarrillos, durante el año 2015, se lograron incautar 5.165.485 cajetillas cuyo valor equivale a más de 18 millones de dólares.

En materia de condenas por lavado de dinero, Chile pasó a estar dentro de los países en la región que más sentencias definitivas han logrado obtener respecto de este ilícito. De hecho, en el año 2015 se dictaron 12 sentencias definitivas, lo que permitió superar las 100 sentencias en este delito. Actualmente son 104 las sentencias definitivas dictadas, dentro de las cuales 82 son sentencias condenatorias y 22 son absolutorias. Igualmente debe destacarse la Ley N°20.818, dictada el 18 de febrero de 2015, mediante la cual se incorporan una serie de avances en el sistema antilavado nacional, tanto en su pilar preventivo como en el ámbito de la persecución penal.

Delitos de la Ley de Drogas

Las denuncias por infracciones a delitos de la Ley de Drogas han continuado una preocupante tendencia al alza que ya se registraba desde el año 2014, mostrando un aumento de un 22.2%.

Al desglosar esta cifra, se aprecia que las causas por tráfico de drogas, llegan a 6.917, con un aumento de 19,4% respecto del período anterior, en tanto que se registraron 10.859 causas por microtráfico, un 21,6% más que en 2014.

El número de imputados aumentó 17.57%, en tanto las sentencias condenatorias experimentaron un incremento de 10.34%. Si bien estas cifras pueden ser producto de los planes especiales de persecución penal implementado por las policías, resulta del todo preocupante este fenómeno y he resuelto, reforzar de un modo especial, esta área de persecución penal que tanto incide en el desarrollo del fenómeno delictual en su conjunto.

Durante el año 2015 la Fiscalía de Chile creó el Observatorio del Narcotráfico en Chile, el cual constituye un instrumento de diagnóstico y monitoreo de las variables de la oferta de drogas que proporciona información objetiva y confiable relativa al fenómeno, mejorando con ello nuestros sistemas de gestión investigativa.

En la convicción que el reproche penal es insuficiente para abordar la relación entre la droga y el delito, hemos continuado fortaleciendo aquellas estrategias interinstitucionales que ofrecen al consumidor problemático de drogas - cuando existe una relación entre la comisión del delito y la adicción- una salida judicial que permita su integración social y disminuya la reincidencia criminal. Aspiramos a que estas estrategias, entre las cuales se cuentan los "Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD)" , experiencia que se iniciara en Valparaíso, y el Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica, entre otras, puedan ser institucionalizadas y se les otorgue un marco legal que permita su permanencia, ampliación y proyección en el tiempo.

Por otra parte, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio del Interior, las policías y la Fiscalía durante el año 2014, hemos logrado coordinar a través de dieciocho mesas regionales de drogas más de 250 investigaciones orientadas a desarticular el narcotráfico barrial y materializar la inversión de más de dos mil cuatrocientos millones de pesos en prevención social del delito en los mismos sectores, realizada a través de la política de barrios del Supremo Gobierno. Con dicha coordinación, junto al el establecimiento de metas comunes, hemos contribuido a dar integralidad a la acción del Estado en materia de drogas, haciéndonos cargo de brindar una respuesta inmediata en lo penal, pero también de atender a las causas del delito en el ámbito

social, que es una preocupación que no nos puede resultar ajena.

Delitos violentos

Los robos violentos ascendieron a 112.776, lo que constituye un aumento del 0,2% respecto del año anterior. Las salidas judiciales alcanzaron un 15 %, dentro de las cuales se destaca un total de 12.421 sentencias definitivas condenatorias, lo que representa un resultado condenatorio del 90% de las causas llevadas a juicio por este delito.

En relación con los fenómenos delictivos denominados portonazos, la Fiscalía Nacional ha puesto especial énfasis en la coordinación, con la participación activa de las Unidades Especializadas y Divisiones competentes y las cuatro unidades de flagrancia de las Fiscalías Regionales Metropolitanas.

En lo que respecta al delito de homicidio se registraron 1.693 causas, con una disminución del 5% en relación al año 2014. El 89% de los homicidios tuvo una salida judicial, dentro de las cuales 1.082 corresponden a sentencias definitivas condenatorias.

En marzo de este año el Ministerio Público se integró a una Mesa de Trabajo Interinstitucional convocada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública que tiene por objeto conformar un Observatorio del Delito de Homicidio en Chile, en respuesta a la necesidad de avanzar en el análisis de este tipo de criminalidad de alto impacto social.

El abordaje de investigaciones por delitos violentos requiere ingentes esfuerzos de coordinación. Por este motivo, en materia de robo a cajeros y transportes de valores se han mantenido canales expeditos de comunicación con personeros de entidades bancarias, como también con las asociaciones de camioneros y de supermercados. En todos estos casos la Fiscalía ha facilitado los canales para la entrega de antecedentes y ha dado respuesta a los requerimientos que los involucran como víctimas con el fin de promover su cooperación con el esclarecimiento de los hechos y persecución de los responsables. El Ministerio Público cumple así el imperativo de una estrecha relación con la comunidad organizada.

Responsabilidad Penal Adolescente

Durante el período 2015 se registraron 43.663 delitos cometidos por adolescentes, lo que equivale al **3,2 %** del total de los ilícitos ingresados al Ministerio Público.

Los delitos de mayor ocurrencia correspondieron a faltas con un 16,68%, hurtos con 16,43% y lesiones con 14,38%. Por su parte, el bien jurídico mayormente afectado por los adolescentes es la propiedad, alcanzando un 43,22% de los delitos ingresados.

Las salidas judiciales en materia de responsabilidad penal adolescente fueron las más utilizadas, alcanzando un 74,49 %. Dentro de éstas, las sentencias definitivas condenatorias y suspensiones condicionales del procedimiento son los términos de mayor ocurrencia, con un 34,98% y un 14,10%, respectivamente.

En cuanto a la comisión de delitos de mayor gravedad, éstos alcanzaron un total de 4.558 delitos (143 homicidios, 3.506 robos violentos y 909 delitos sexuales), lo que corresponde a un 10,4% del total de delitos cometidos por adolescentes.

Recursos ante Tribunales Superiores

A través de su Unidad de Recursos Procesales, en el año 2015 se participó en un total de 904 recursos y otras acciones ante la Excm. Corte Suprema y el Tribunal Constitucional. Cabe indicar que del total de 120 recursos de nulidad efectivamente vistos en el máximo tribunal, el 48,3% correspondió a denuncias de falta de acreditación de pureza de la droga y 26,6% se refirieron a discusiones sobre actuaciones autónomas de las policías.

Cooperación Internacional

En cooperación internacional, se observa un creciente aumento en las solicitudes de asistencia penal internacional tramitadas por la Fiscalía de Chile, que en 2015 superaron por primera vez los mil requerimientos en el ejercicio anual, con un total de 1.198 solicitudes. Para dar adecuada respuesta a este volumen de requerimientos, ha sido fundamental la tramitación electrónica con firma digital, experiencia que comenzó con Argentina y Perú y que esperamos replicar con los Ministerios Públicos y Cancillerías de otras naciones, de manera de reducir los tiempos de respuesta y optimizar las posibilidades de éxito de las investigaciones que originan estos requerimientos.

INICIATIVAS LEGALES

Necesidad de un nuevo Código Penal

Existe consenso en la comunidad jurídica de la necesidad de contar con una nueva legislación coherente y uniforme que, como en una clave única, contenga toda nuestra legislación penal. Sabemos que resulta necesario que como país enfrentemos un perfeccionamiento integral en esta área. Como Ministerio Público creemos que la legislación penal que nos rige muestra evidentes signos de dispersión y requiere de una modernización que permita superarla, así como también la supresión de cuestiones anacrónicas y desequilibrios punitivos que hoy nos afectan.

En este esfuerzo, debemos ordenar, sistematizar y dar coherencia a la pretensión punitiva del Estado en relación con la importancia de los bienes jurídicos protegidos, evitando que se mantengan desigualdades que hoy afectan la forma en que se hace justicia en Chile. También resulta necesario que se cuente con un catálogo más amplio de penas, de manera que se puedan cumplir mejor sus fines. La cárcel no puede, ni debe, ser la única alternativa de sanción.

De continuar con la dispersión normativa que existe hoy, estaremos profundizando aún más las brechas que nos dividen como sociedad, porque se continuará legislando parcialmente y cambiando estructuras de determinación de penas para ciertos delitos que causan mayor impacto social, sin abordar una real transformación y modernización de nuestro sistema penal, lo que le resta la legitimidad social que le resulta imprescindible. Debemos replantearnos cómo distribuimos la responsabilidad social que trae aparejada la comisión de un delito y cómo construimos una sociedad en que se castigue de forma proporcional y adecuada. Este debate que puede ser largo y complejo, deberá conducir a la disminución de brechas de impunidad que hoy existen, contribuyendo a un trato más equitativo y justo entre los ciudadanos que deben enfrentar el sistema de justicia.

Para el Ministerio Público participar en este debate resulta fundamental. El conocimiento que la institución posee es, sin duda, un importante aporte para la construcción de este nuevo Código. Como institución creemos que la codificación entregará una mayor claridad en la política criminal del Estado, en donde se pondere adecuadamente los delitos que se quiere mantener vigentes y aquellas nuevas formas comisivas respecto de las cuales hoy nada o poco se puede hacer para conseguir su sanción. Finalmente, es indispensable que la construcción de un nuevo Código Penal se armonice con las reglas procedimentales vigentes hoy. Esta reforma debería considerar los impactos que podría tener en el sistema procesal penal chileno y especialmente en los sistemas penitenciarios, en los de rehabilitación y de reinserción. En este ámbito el Ministerio Público tiene una obligación fundamental de estar presente en el debate, por su incidencia en la fijación de las políticas de persecución penal del Estado. Por esto, estamos disponibles como institución para involucranos activamente en el trabajo legislativo que implicará esta reforma, ya que creemos que ésta no podrá diseñarse adecuadamente si no considera la experiencia de los actores principales del sistema de justicia, entre ellos, por cierto el Ministerio Público.

Delitos tributarios y contra la libre competencia

Cualquiera sea la opinión que se tenga respecto de la influencia que los mercados deben tener en una determinada sociedad y cuáles son sus límites éticos, lo cierto es que nuestro ordenamiento jurídico le ha entregado a dicho mecanismo un rol central en la distribución de bienes y servicios, al instaurar, a nivel constitucional, el principio de subsidiariedad del Estado y de libertad de empresa.

Se espera, entonces, que los mercados sean capaces de distribuir de manera eficiente los bienes que en ellos se transan, permitiendo la libre coordinación de los agentes que a él acuden, de modo tal que se puedan concretar en su seno la mayor cantidad de transacciones mutuamente beneficiosas. En un esquema como el descrito, es evidente la intrínseca relación entre mercado y derecho de dominio, siendo el primero la herramienta fundamental que permite la distribución eficiente del segundo, de modo tal que las personas puedan acceder a la propiedad de bienes y servicios a los mejores precios y en las mejores condiciones posibles.

Sin embargo, en una sociedad como la nuestra, ni siquiera la operación de mercados en condiciones ideales de competencia, podría ser capaz de superar las importantes desigualdades de base que aun afectan a un gran número de conciudadanos. Es aquí entonces donde operan los mecanismos correctivos de sus inequidades, siendo la política impositiva del Estado la herramienta más importante para fines redistributivos.

Si la protección del correcto funcionamiento de los mercados, como de la política impositiva del Estado constituyen elementos fundamentales para que las personas puedan acceder tanto a beneficios sociales, producto de su situación de pobreza, como a la propiedad de bienes y servicios, no puede dejar de llamar la atención que la persecución penal de las conductas ilícitas en dicho contexto se encuentren gravemente restringida y levemente sancionada, a diferencia de lo que ocurre con los delitos contra la propiedad.

La inconsistencia valorativa se refuerza aún más cuando se atiende a las particularidades o características propias de ambas formas de criminalidad.

Quienes cometen delitos contra la propiedad (robos y hurtos, fundamentalmente) son personas

que provienen de los estratos más vulnerables de la sociedad, donde se viven importantes carencias en todos los ámbitos vitales; mientras que aquéllos que cometen ilícitos contra el correcto funcionamiento de los mercados o contra la hacienda pública, provienen de los sectores más acomodados de la misma y han recibido generalmente una educación dotada de los mejores estándares de calidad.

Más grave aún, las conductas que afectan a los mercados, como la colusión o los delitos tributarios, que terminan afectando a vastos grupos de personas -cuándo no a la sociedad toda-, causando pérdidas millonarias para consumidores o ciudadanos, quienes pueden verse expuestos a este tipo de defraudaciones durante largos periodos de tiempo, incluso durante varios años, tal como lo han demostrado la colusiones destinadas a alterar el precio de los medicamentos o del papel, recientemente descubiertas.

En este escenario, apreciado los mayores niveles de responsabilidad, culpabilidad y afectación social que alcanzan los delitos habitualmente denominados “de cuello blanco”, no se entiende qué justifica el distinto tratamiento que el legislador le otorga a éstos con respecto a los delitos contra la propiedad. Tratamiento privilegiado que no sólo se refleja a nivel de las penalidades, sino que también a nivel de la regulación procesal penal en que se enmarca la persecución de las responsabilidades emanadas de los mismos.

Así tanto en materia tributaria, de acuerdo con la legalidad vigente, como en materia de libre competencia, de conformidad con lo que dispone el Proyecto de Ley enviado por el Gobierno al Parlamento y cuyo texto ya se encuentra aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado de la República, se da un singular denominador común: El Ministerio Público, a diferencia de lo que ocurre de conformidad con las reglas generales del proceso penal, no puede iniciar investigaciones de oficio en este tipo de delincuencia, sino que ve supeditado su actuar a la interposición de querellas o denuncias de autoridades de la Administración Pública del Estado, acciones penales cuya presentación puede ser incoada u omitida según la apreciación discrecional de dichas autoridades.

Sobre este punto quiero ser categórico: comprendemos que el Parlamento, si así lo estima conveniente, dote a determinados servicios públicos, en atención a sus competencias especializadas, de la facultad de presentar querellas o denuncias para promover el inicio del procedimiento penal; en lo que SÍ estamos en desacuerdo es que el ejercicio de dichas acciones quede enteramente entregado al arbitrio de funcionarios públicos, sin que exista ningún tipo de control jurisdiccional, al que pueda recurrir el órgano constitucional llamado a ejercer la acción penal pública reclamando el forzamiento de la denuncia cada vez que estime que existe un interés público prevalente o afecte seriamente la imprescindible coherencia del Estado frente a la investigación y persecución penal. En esto hago eco de las palabras del profesor Alex Van Weezel, quien ha sostenido que debe llamarse la atención respecto de este tipo de facultades discrecionales ya que ellas “constituyen una situación excepcional en el derecho público y verdaderamente insólita tratándose de autoridades sin legitimación democrática directa”.

Esta posición la defendimos durante la tramitación del proyecto de ley que pretende establecer un nuevo tipo penal para sancionar a la colusión y ella se hace extensible a lo que guarda relación con la investigación penal de los delitos tributarios. Pensamos que en atención al grave potencial lesivo de dichas formas de criminalidad económica no se justifica la mantención de una regla tan excepcional en el contexto del derecho administrativo chileno, y es preciso

solucionar este defecto a través de una reforma legal que permita, en casos de especial gravedad como los que hemos visto durante estos últimos años, controlar las decisiones discrecionales de los organismos, por la vía jurisdiccional.

Sin una modificación como la que se solicita a través de la presente intervención, y atendido el marco legal vigente, no será posible que el Ministerio Público persiga aquellas conductas criminales como lo demanda la ciudadanía.

En esto, el Ministerio Público ha sido claro y coherente, manteniendo una sola línea respecto de la legislación actualmente vigente, como lo demuestran los Oficios e Instrucciones Generales emitidas por los distintos Fiscales Nacionales que me han precedido en el cargo. Los delitos tributarios de acuerdo al artículo 162 del Código del Ramo son de previa instancia particular y requieren, como bien lo expresa el Instructivo N° 296 de fecha 20 de junio de 2002 del Fiscal Nacional don Guillermo Piedrabuena, la denuncia o querrela del Servicio de Impuestos Internos.

El Ministerio Público persigue a quienes infringen la norma, y no pretende acudir a interpretaciones voluntaristas que pretendan eludir el marco legal vigente para arrogarnos atribuciones legales que, en el actual contexto jurídico, no poseemos. Sin perjuicio de ello, continuaremos persiguiendo con toda la fuerza y decisión requerida, aquellas conductas ilícitas realizadas en cualquier contexto, sea quien sea su autor, dentro de los márgenes que entendemos nos autoriza tanto la Constitución como la legalidad vigente.

Agenda Corta Antidelincuencia

El Consejo General del Ministerio Público, reunido en su primera sesión ordinaria del año, valoró el avance de la tramitación legislativa del proyecto conocido públicamente como "Agenda corta antidelincuencia". En este sentido, en esta cuenta pública reitero que la Fiscalía de Chile apoya aquellas modificaciones que permitan perfeccionar la persecución penal y la protección de víctimas y testigos en un marco de pleno respeto de garantías de los ciudadanos. En ese sentido nos parecen relevantes normas como las destinadas a facilitar las diligencias que permiten obtener prueba tempranamente; la mayor claridad en los criterios para la procedencia de la prisión preventiva; la incorporación de técnicas especiales de investigación en delitos contra la propiedad de gravedad y en delitos de control de armas, entre otros, siempre con autorización judicial, lo que facilitaría ostensiblemente la labor de los fiscales y el arribo a condenas. También destacamos la incorporación de mayores penas frente a la divulgación de la identidad del testigo, así como la incorporación de mecanismos que faciliten la declaración de los testigos y le entreguen mejores condiciones de seguridad personal.

Asimismo, insisto en que Ministerio Público siempre estará disponible a cualquier modificación legal que busque perfeccionar y resguardar las investigaciones penales, evitando filtraciones que pudieran anticipar diligencias o fomentar maniobras distractivas por parte de quienes son investigados.

Lo afirmado, en ningún caso, busca restringir o afectar los principios de transparencia y publicidad de nuestro sistema procesal penal, que se manifiestan, esencialmente, en las audiencias públicas desarrolladas ante tribunales de justicia, ni tampoco afectar el desempeño de la labor de los medios de comunicación. Tal como lo señalara la declaración pública del Consejo General del Ministerio Público: manifestamos explícitamente nuestro irrestricto respeto a la labor de los periodistas y medios de comunicación y su valoración del importante aporte que

hacen diariamente entregando información, interpretación y opinión que fortalece el estado democrático de derecho. Como lo ha dicho tan certeramente el ex Fiscal Nacional, Sabas Chahuán, en una reciente entrevista: “es muy conveniente que el periodista siga investigando, porque la labor periodística ayuda a avanzar en ciertas investigaciones (de los fiscales)”. El periodismo que indaga seria y concienzudamente es un importante aporte a la propia labor de la Fiscalía, ya sea revelando antecedentes desconocidos como generado la preocupación pública sobre materias que exigen un pronunciamiento del sistema penal.” Muchas de nuestras más relevante investigaciones han tenido su origen en informaciones que emanan del ejercicio del periodismo investigativo, el que valoramos y reconocemos como un gran aporte en desarrollo de nuestras funciones.

Responsabilidad Penal Adolescente

Aun cuando las cifras nos revelan que cada año la cantidad de adolescentes y los delitos cometidos por ellos van en disminución permanente, persiste la necesidad que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, **no** aparezca a los ojos de sus infractores como un sistema ingenuo que finalmente no deriva en consecuencias relevantes para sus conductas. Consecuencia de ello resulta imprescindible que se perfeccione dicha legislación, así por ejemplo que se contemple una regla de acumulación de sanciones, ya que su inexistencia ha dejado pendiente el cumplimiento de una gran cantidad de medidas, algunas incompatibles entre sí o de difícil cumplimiento simultáneo cuando los infractores han cometido delitos de manera reiterada. También es preciso que se corrijan las deficiencias provocadas por la ausencia de criterios objetivos para la sustitución de sanciones. Lo anterior ha permitido que en muchos casos sanciones privativas de libertad en delitos de mayor gravedad hayan sido reemplazadas -sin que transcurra un tiempo mínimo de cumplimiento- por sanciones en el medio libre, existiendo una justificada sensación de impunidad por parte de las víctimas. A lo anterior se suman los obstáculos para el abordaje y tratamiento de adolescentes con problemas de adicciones por alcoholismo y/o drogadicción; y los serios inconvenientes que generan los adolescentes refractarios al sistema que, de manera permanente, cometen simples delitos, incumplen medidas cautelares fijadas por los tribunales y no concurren a las audiencias que se les fijan, lo que dificulta su persecución, ya que la ley solo permite su internación provisoria cuando se han cometido delitos sancionados con pena de crímenes para adultos.

Interceptaciones telefónicas

El Ministerio Público, como ente exclusivo de la persecución penal, cuenta con la colaboración de los principales operadores de telefonía móvil para llevar a cabo las solicitudes de interceptaciones telefónicas autorizadas judicialmente, en razón de protocolos suscritos entre el Ministerio Público y las empresas. Sin embargo, se hace impostergable poder contar con una normativa que trascienda más allá de la voluntad de las partes, especialmente en lo que dice relación con los plazos, medios y formas para que los prestadores de telecomunicaciones den respuestas a estos requerimientos.

Otras propuestas de modificaciones legales

Otros temas que, a nuestro juicio, deben concitar la atención para eventuales modificaciones

legales son la creación de un delito de Administración desleal del patrimonio ajeno, sobre todo en el ámbito de los delitos societarios o corporativos que permitan proteger a los accionistas minoritarios y la inclusión de una agravante de la pena en los casos en que la conducta ilícita que se desarrolle en el mercado de valores y afecte a los fondos de pensiones. Además, es urgente redoblar los esfuerzos por actualizar la legislación nacional en materia de Ciberdelincuencia. Una herramienta vital en este aspecto la constituye la suscripción de la Convención de Budapest que nos otorgaría mayores armas para hacer frente a este creciente fenómeno delictual que posee un evidente carácter transfronterizo.

Observamos con interés el avance en la tramitación legislativa del proyecto de ley en materia de tortura, respecto del cual hemos expresado opinión por medio de los canales formales y hemos profundizado los esfuerzos institucionales para abordar adecuadamente la complejidad de este fenómeno, lo que el año 2015 se concretó en el instructivo del Fiscal Nacional que imparte criterios de actuación para conductas constitutivas de tortura elaborado en el contexto de la Mesa interna de Derechos Humanos.

Otra de las áreas que eventualmente podría requerir atención de parte de los poderes colegisladores, es aquella vinculada con la regulación del fuero parlamentario y del antejuicio conocido como “desafuero”, en orden a garantizar y equilibrar de mejor modo, la eficacia de la persecución penal y las garantías del imputado. Ello está en riesgo, a partir del fallo del Excmo. Tribunal Constitucional de julio de 2012, que declaró inaplicable por inconstitucional el artículo 418 del Código Procesal Penal en una investigación seguida contra un parlamentario.

Si bien ese fallo no implica una declaración general de inconstitucionalidad, de prosperar esa tendencia jurisprudencial, se hará necesario revisar la actual normativa legal y constitucional que impediría interponer el recurso de apelación a la fiscalía.

Creemos que permitir el recurso de apelación del desafuero a la fiscalía resulta esencial no sólo para garantizar la igualdad de armas, el debido proceso, la transparencia sino, también, permite concretizar la igualdad ante la ley, razones por las cuales hemos decidido dar a conocer esta problemática, a fin que los poderes colegisladores busquen las herramientas adecuadas para enfrentar esta dificultad que ha surgido para el Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente debemos manifestar nuestra preocupación, por el escaso avance que ha tenido desde mayo del año pasado, el proyecto de Ley de entrevista video grabada, ya que existe consenso en que el mismo sería un avance concreto en la protección de las niñas, niños y adolescentes, víctimas de delitos sexuales, propendiendo a evitar su re-victimización, conforme es nuestra obligación como país. Por ello, además de manifestar nuestra preocupación, solicitamos se vuelva a poner urgencia a este proyecto de ley, para que sea tramitado en el menor tiempo posible, en pos de los intereses de las víctimas más vulnerables del sistema.

LA VICTIMA: CENTRO DE NUESTRA PREOCUPACION INSTITUCIONAL

Como ustedes saben, al Ministerio Público le corresponde la obligación constitucional de brindar atención y adoptar medidas para proteger a las víctimas y a los testigos. Este aspecto es un elemento central de la labor confiada a la Fiscalía y resulta determinante respecto a su relación con la comunidad

La situación de la víctima en el proceso penal es un tema que ha estado presente en el debate

legislativo desde los inicios del sistema hasta nuestros días. Ciertamente fue un tema importante durante la tramitación del plan de fortalecimiento del Ministerio Público, de reciente aprobación legal, la que agradecemos tanto al Supremo Gobierno como al Parlamento, especialmente al Ministerio de Justicia representada por la Ministra Javiera Blanco, por el ex Ministro don Antonio Gómez Urrutia y a la actual Subsecretaria de Defensa doña Paulina Vodanovic como asimismo a las Comisiones de Constitución tanto del Senado como de la Cámara de Diputados.

Preocupación por las víctimas que también estuvo presente en las distintas propuestas presentadas por los candidatos al cargo de Fiscal Nacional ante la Excma. Corte Suprema, y permanentemente es materia de referencia en la opinión pública, lo que habitualmente se ve expresado en la evaluación negativa que realiza la ciudadanía al tratamiento que hacen las autoridades, sobre todo fiscales y jueces, del fenómeno delictual.

Por otra parte, existe la percepción de que se ha producido un aumento del desistimiento de víctimas en el proceso penal, fenómeno mucho mayor en los casos vinculados a delitos cometidos en contexto de VIF y a los delitos sexuales. Lo anterior se estaría extendiendo a los delitos contra la propiedad como consecuencia de una pérdida de confianza en el sistema. No necesito resaltar lo grave que sería esta tendencia si se consolida porque deslegitima no sólo el accionar de la Fiscalía y de las policías, sino que del sistema en su conjunto, debilitando a las instituciones y promoviendo formas superadas de autotutela.

En este sentido, nos hemos impuesto el desafío de hacernos cargo, auto críticamente, de nuestras falencias y deudas con las víctimas y los testigos, acercándonos a ellos de manera real, brindándoles la atención que requieren, entregándoles la información de los procesos en los que se ven involucrados y propiciando la protección que su especial y personal condición demande.

No queremos que se siga sosteniendo, ni menos pensando, que el Ministerio Público sólo instrumentaliza a las víctimas y testigos pensando en la “utilidad” que su vinculación con el proceso le da a un eventual, resultado procesal. Lo que queremos es que cualquiera sea este resultado, sólo sea precisamente su condición de víctima, o testigo, el factor de análisis el que determine la acción de nuestros fiscales y funcionarios.

Una víctima o testigo atendido y protegido conforme las exigencias y estándares internacionales impacta, necesariamente en forma positiva en la vinculación que tienen con el sistema procesal, y en su caso, en el compromiso de colaborar permanentemente en la solución del mismo redundando, entonces, en mejores resultados de la persecución penal pero, lo que es más importante, mantiene en las víctimas, testigos y en la sociedad toda, la confianza cierta de que el sistema criminal, en el que la Fiscalía tiene una responsabilidad que no podemos dejar de asumir en toda su dimensión, funciona adecuadamente y es capaz de atender, proteger, sancionar y reparar haciendo eco del llamado de justicia que reclama la comunidad.

Por otra parte, para mejorar los resultados de la investigación, especialmente respecto de los delitos en que no existe un imputado conocido se hace impostergable abandonar la investigación caso a caso y mejorar nuestra interrelación con las policías y la comunidad. En esa dirección apunta la reciente creación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, el cual contribuirá a la persecución de los delitos contra la propiedad y en los ilícitos de mayor connotación social, dando una respuesta efectiva y oportuna a las víctimas y testigos.

La incorporación de estrategias de análisis e investigación sobre estos fenómenos delictuales, permitirán robustecer la persecución penal, mejorar la calidad de la información inicial de las causas, su tramitación y la percepción de las víctimas, produciendo de esta forma un efecto

positivo a nivel de todo el sistema.

No podemos desconocer que los archivos provisionales potencian, indefectiblemente, la sensación de indefensión y de fracaso del sistema penal respecto de aquellos delitos que no son descubiertos de manera flagrante concretando la detención o individualización del imputado. A su vez, los fiscales de focos creados al amparo de la ley de fortalecimiento institucional, tendrán un contacto directo los distintos actores sociales, entendiendo por tales: a las juntas de vecinos, asociaciones gremiales, municipalidades, instituciones públicas, etc, con el fin de generar una presencia concreta y directa con la comunidad. La Fiscalía no debe estar aislada de la sociedad sino que integrada como un actor relevante de la misma, en las materias que le son propias.

Como ya mencioné, no debemos olvidar que la víctima, muchas veces es más que un interviniente, y tiene un rol relevante en el éxito de la investigación. Esto pasa sobre todo cuando su testimonio es la principal prueba de cargo para acreditar un hecho ilícito y lograr el castigo del imputado. Es por ello que debe mejorarse la forma en que junto a las policías registramos la información que proporcionan las víctimas, de modo de que ésta se procese adecuadamente por el Ministerio Público en la etapa inicial de la investigación, aportando la mayor cantidad de antecedentes que pueden ser recabados de modo inmediato o muy próximo a la ocurrencia de los hechos. Esto evitaría a las víctimas citaciones posteriores y molestias adicionales a la ocurrencia del delito.

Además, es imprescindible que, junto a las policías y asumiendo nuestra responsabilidad común, desarrollemos mejores investigaciones que sean litigadas por nuestros fiscales, ante los tribunales de justicia, de la mejor manera posible. Estos desafíos serán enfrentados junto a las mejoras que estamos realizando a los procesos internos de las fiscalías, las que propiciarán la entrega fluida de la información de la investigación a los intervinientes, abogados particulares y abogados defensores, entre otros.

He sostenido, muchas veces, que “tenemos una enorme deuda con las víctimas del sistema”, deuda que ha pasado por la desconexión que se produce entre nuestro rol, como directores de la investigación, y los afectados por los hechos. Durante mi gestión trabajaremos intensamente para asumir esta deuda y ejercer con prontitud el rol que la Constitución nos entrega respecto de las personas que han sufrido siendo víctimas de un delito. Lo haremos profundizando la forma en la que los fiscales se vinculan con las víctimas de los hechos que investigan, relacionándonos activamente con la comunidad en la que estamos inmersos, escuchando las demandas y necesidades que las víctimas tienen y las críticas que acerca de nuestro rol han podido evidenciar durante este tiempo, de modo de co-construir esta nueva etapa no sólo de cara a la comunidad **sino que junto** a la comunidad.

Planteados desde esa auto crítica, también parece necesario hablar de acciones concretas que hemos implementado y que en este afán de profundizar en nuestro trabajo con las víctimas queremos seguir potenciando, por ello quiero valorar profundamente el trabajo conjunto que realizamos con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, específicamente con la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de su “Servicio de Intervención Inmediata”, línea de trabajo en que de manera coordinada con fiscales y profesionales de URAVIT, psicólogos y trabajadores sociales brindan atención especializada en los casos de delitos violentos que se han cometido en contexto de flagrancia. Así, en marzo de este año se integra a este valioso trabajo la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, sumándose al que ya realizaban las Fiscalías

Regionales Metropolitanas Oriente, Centro Norte, Occidente y la Región de la Araucanía.

Nos enorgullece este programa porque no sólo da cuenta de la posibilidad real de nuestra institución de trabajar de manera coordinada e integrada, conscientes de la función pública que cumplimos con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sino que demuestra la real preocupación por las víctimas de delitos violentos que son, sin duda alguna, probablemente quienes mayor impacto psicológico tienen por la ocurrencia del hecho y quienes demandan mayor contención, atención y protección. Es un servicio que se encuentra activo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que tiene como modalidad de intervención la asistencia presencial, concurriendo al sitio del suceso los fiscales junto a los profesionales del programa.

Gracias a este trabajo conjunto, en términos de cobertura, entre el año 2014 y 2015, el servicio creció un 137,2%, pasando de 1.868 personas atendidas el año 2014 a 4.430 el año 2015.

Los delitos han bajado, las denuncias también, pero a pesar de ello la sensación de inseguridad se mantiene y las personas pierden la confianza en nuestro sistema criminal. Es evidente que algo estamos haciendo mal y que es hora que todos los actores de este sistema nos hagamos responsables de revisar nuestras acciones y coordinadamente nos comprometamos, con las víctimas, testigos, imputados y la sociedad toda, en evitar que el paso por el proceso penal añada, a quienes deben participar, más vulneraciones a sus derechos que el propio hecho delictual.

CONSOLIDACION DE LA FISCALIA Y ROL EN LA SEGURIDAD PUBLICA

Hemos definido como de **Consolidación** al período que se inicia con mi gestión como Fiscal Nacional, pues entendemos que el Ministerio Público dará comienzo a un proceso que fortalecerá nuestro rol constitucional. No podemos obviar el hecho de que la delincuencia se ha vuelto cada vez más determinante para la tranquilidad y satisfacción de los ciudadanos respecto de la realidad cotidiana que les corresponde vivir. La Reforma Procesal Penal trajo consigo la promesa de una justicia más rápida, más eficiente, más transparente, y menos impune para los antisociales. Lamentablemente los índices de temor de la población, recogidos en diversas encuestas de percepción, parecieran demostrar, que a pesar de mejorar en la eficacia de los resultados de la misma, como Sistema estamos fallando en generar el ambiente de seguridad en que merecen vivir todos los chilenos.

Acreditar la ocurrencia de un hecho constitutivo de delito, recoger y analizar todos los elementos que permiten su prueba, determinar exactamente la responsabilidad de uno o más sujetos, y lograr formar convicción en un Tribunal, es una tarea compleja y muy acuciosa, que debe tener en especial consideración una serie de principios que integran al Sistema Penal, como la presunción de inocencia, la duda razonable, la defensa informada, la igualdad de armas y la legítima contradicción que puede sostener la Defensa respecto de los antecedentes planteados en la acusación, la legalidad de la prueba, entre otros. En este marco nos enfrentamos a niveles cada vez más sofisticados en el ejercicio de la actividad delictual. Frente a ello, el estándar de prueba exigido por nuestros tribunales debe hacerse cargo de este fenómeno y considerar que la prueba directa no es el único medio válido para acreditar la existencia del delito. Esperamos que nuestros tribunales juzguen por las pruebas que aportamos y no por aquéllas a las que no pudimos o no supimos acceder. La revisión ex post de las investigaciones hace más llevadera las obligaciones ajenas.

Esta situación es particularmente relevante en los episodios de violencia rural que afectan al sur

de la región del Bío Bío, a la Araucanía y el Norte de la Región de los Ríos.

Necesitamos la generación de modificaciones legales que permitan salvar ciertos obstáculos jurídicos a las investigaciones, particularmente en relación a la ley de control de armas y la ley antiterrorista. Sobre esta última destacamos la necesidad de regular normas especiales de protección a víctimas y testigos. Asimismo, cualquier modificación en estas materias debiese incorporar un catálogo de técnicas especiales de investigación y que en la actualidad no existen. Las técnicas que se proponen sean incorporadas a la legislación antiterrorista no son ajenas a nuestro ordenamiento jurídico, encontrándose plenamente vigentes en otros cuerpos normativos como la legislación en materia de combate al tráfico de drogas o del lavado de activos.

No podemos dejar de mencionar un problema que es transversal, pero que en el ámbito de la violencia rural es donde mayor afectación ha generado. Se trata de la práctica habitual de algunas defensas en orden a solicitar la suspensión de determinadas audiencias siempre y a todo evento. Esta práctica, que en algunas ocasiones ha encontrado eco en el sistema judicial, produce un sinnúmero de problemas no sólo para las víctimas que necesitan una pronta resolución del conflicto que les atañe, sino que también para el correcto funcionamiento del sistema, puesto que el dilatar sistemáticamente la realización de audiencias produce una pérdida de legitimidad del reproche penal.

PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2016

Tras el proceso de instalación liderado por don Guillermo Piedrabuena, la institución se enfrentó a un nuevo desafío. En el año 2008 debimos hacernos cargo de los cambios que estaba experimentando la sociedad, junto a las nuevas formas de criminalidad y a las nuevas demandas en materia de seguridad. Lo anterior nos exigió definir acciones para fortalecer la gestión institucional, lo que derivó en el primer ejercicio formal de Planificación Estratégica.

El Plan Estratégico 2009 - 2015 significó un profundo valor institucional, ya que fue capaz de identificar los desafíos que la Fiscalía de Chile debía enfrentar durante esos 8 años de gestión, entre los que destacan el Proyecto de Fortalecimiento de Ministerio Público - convertido en ley en agosto de 2015-, la elaboración e implementación del modelo de tramitación de casos menos complejos, la intensificación de la respuesta penal en delitos especialmente sensibles para la comunidad, la implementación del modelo de orientación, protección y apoyo a víctimas y testigos, entre otros. Todo este proceso fue liderado exitosamente por el entonces Fiscal Nacional, Sabas Chahuán.

Durante el año 2015, mediante licitación pública, la institución encargó una evaluación externa de la ejecución del Plan Estratégico 2009-2015, cuyas conclusiones nos permitirán enfrentar esta nueva etapa con miras al año 2023.

Dentro de esta nueva etapa en la que nos encontramos, el Ministerio Público presenta por primera vez el Plan Institucional Anual (PIA), un instrumento de gestión, de carácter público y transparente, que nos permitirá priorizar cada año los esfuerzos más relevantes en el cumplimiento efectivo de nuestra misión institucional.

El PIA, que nació en el marco de la Ley de Fortalecimiento del Ministerio Público, será dado a conocer anualmente en la página web www.fiscaliadechile.cl y su cumplimiento será parte de las materias que rendiré ante la comunidad en cada una de mis Cuentas Públicas.

El del año 2016 será un Plan de transición, ya que se erige tras el término del Plan Estratégico institucional del anterior Fiscal Nacional y se transforma en el punto de partida para la formulación de la Planificación Estratégica 2016-2023.

En este Plan se plasman los principales desafíos que en esta etapa de consolidación pretendemos abordar, a fin de dotar a la institución de un sello que le permita ser reconocida por su cercanía y oportunidad en el ejercicio de sus funciones. Entre ellas, desarrollar acciones que nos permitan mejorar la efectividad de la acción penal, considerando que los procesos no sólo deben abordar la lógica del caso a caso, sino también nuevas formas de trabajo que otorguen una mirada global a los fenómenos delictuales. Además, mejorar la atención que brindamos a modo de generar una relación de confianza con los distintos tipos de usuarios que acuden a la Fiscalía de Chile. Pero nada de esto es posible, si no fortalecemos la gestión de las personas y la coordinación interinstitucional.

En concordancia con lo anterior, los objetivos estratégicos que nos planteamos para nuestro PIA 2016 son: Mejorar la Persecución Penal, Mejorar la Atención de Víctimas y Usuarios, y Fortalecer la Infraestructura de Gestión.

Sobre el primer objetivo estratégico, que es **Mejorar la Persecución Penal** nos hemos propuesto las siguientes líneas de acción:

- **Coordinación con las policías:**

Para mejorar el resultado de la acción penal, sobre todo en los delitos contra la propiedad, es clave realizar una investigación oportuna y completa, atendida la necesidad de recopilar antecedentes probatorios e identificar imputados, entre otros aspectos.

En dicho contexto, durante el 2016, se capacitará, monitoreará e implementará, de manera coordinada con las policías, el manual de primeras diligencias investigativas elaborado bajo la dirección del Fiscal Sabas Chahuán, con el propósito de mejorar los resultados de la investigación temprana. Asimismo, se avanzará en fortalecer las instancias de coordinación permanente, en pos de mejorar la comunicación entre los distintos organismos, junto con la relación del Ministerio Público en los procesos formativos de ambas policías.

Aprovecho de agradecer al General Director de Carabineros y al Director General de la Policía de Investigaciones por su colaboración permanente con el Ministerio Público y en particular la deferencia que han tenido con este Fiscal Nacional al aceptar nuestra invitación para participar en el Consejo General de Fiscales realizado en marzo recién pasado, hecho inédito en la historia de nuestras instituciones, que nos permitió sostener un diálogo franco y analizar posibles espacios de mejora para impactar en el resultado conjunto del trabajo de fiscales y policías.

- **Efectividad de la Acción Penal:**

En esta materia nos enfocaremos en tres ámbitos durante el año 2016. En primer lugar, se trabajará en la estandarización de los procesos de tramitación de las fiscalías, implementando un rediseño de los procesos de ingreso y asignación de casos en 18 fiscalías locales que para estos efectos serán definidas como “pilotos” (una en cada Fiscalía Regional), buscando fortalecer la tramitación de causas y dotar de mayores elementos de análisis jurídico que permitan esclarecer un hecho delictual, entregando respuesta a las víctimas.

Por otro lado, se avanzará en temáticas de control de gestión de la acción penal, para las distintas etapas del proceso ejecutado en las Fiscalías.

Y, en tercer lugar, fortaleceremos los conocimientos, capacidades y competencias de los fiscales, procurando avanzar en la aplicabilidad de los cursos de formación y su evaluación. Asimismo, durante el año 2016 se avanzará en la definición de una propuesta que permita concretar la Academia de Fiscales.

- **Instalación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos:**

Como lo he señalado anteriormente, la persecución de los hechos delictuales debe incorporar estrategias de análisis e investigación a fin de robustecer la persecución penal en delitos contra la propiedad y otros delitos de mayor connotación social. De esta forma, pretendemos dar una respuesta más efectiva y oportuna a las víctimas y testigos de estos delitos.

Este aspecto es fundamental y está incluido en la Ley de Fortalecimiento del Ministerio Público con la creación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos. Su implementación será gradual en un plazo de 3 años, partiendo en 2016 en las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Biobío y La Araucanía. Estará compuesto por unidades de análisis criminal y unidades de focos investigativos, siendo las primeras las encargadas de generar información que dé cuenta de patrones comunes en ciertos tipos de delitos, relaciones de imputados con alguna criminalidad específica. Mientras que las unidades de focos investigativos estarán compuestas por fiscales adjuntos, quienes serán los encargados de dirigir la investigación en aquellos delitos que hayan sido objeto de estudios de las unidades de análisis criminales del sistema.

Para una implementación adecuada y exitosa, se avanzará en la capacitación de fiscales y funcionarios en estas temáticas, incorporando softwares y tecnología que permita operar en su primer año y se implementará el modelo de operación correspondiente.

Sobre el Objetivo Estratégico de Mejorar la Atención de Víctimas y usuarios, nos hemos propuesto durante el año 2016 continuar con las mediciones, gestión y monitoreo vinculado a los modelos de atención con que actualmente cuenta la Institución.

También revisaremos los procesos de atención de nuestras fiscalías locales, a fin de poder hacer las distinciones pertinentes respecto de las diferentes necesidades de nuestros principales usuarios, con el firme propósito de mejorar la oportunidad en las prestaciones institucionales otorgadas, particularmente a víctimas y testigos.

El Tercer Objetivo Estratégico es Fortalecer la Infraestructura de Gestión, de suma relevancia puesto que incluye todos los elementos que dan forma a los procesos, las tecnologías de información y el capital humano que nos permitirán alcanzar los mejores niveles de eficacia y eficiencia en la persecución penal y en la atención de víctima y usuarios.

Para consolidar ello, formularemos el Plan Estratégico Institucional del período 2016-2023, el cual precisará las directrices estratégicas estableciendo los focos o desafíos de acción de la institución y priorizando las líneas fundamentales, a fin de apoyar el proceso de toma de decisiones orientado a cumplir la misión del Ministerio Público. Este Plan Estratégico deberá reconocer los énfasis de esta nueva etapa de la institución y las exigencias o desafíos que nos impone las demandas crecientes de la ciudadanía.

Asimismo, las tecnologías de información juegan un rol clave para apoyar los procesos de gestión y mejorar la productividad del capital humano. Por lo mismo, elaboraremos un Plan TIC, lo cual

permitirá ordenar y planificar el desarrollo de las principales iniciativas tecnológicas que se vinculen directamente con la mejora de la estrategia institucional y que se encuentre al servicio, principalmente, de la persecución penal y de la atención a usuarios.

En cuanto al capital humano, para el Ministerio Público es fundamental atraer, retener y potenciar las capacidades de la institución, sobre todo en aquellas áreas vinculadas a la persecución penal. Para esto, durante 2016 la institución construirá un **Plan de Desarrollo Organizacional** que buscará aumentar el compromiso, satisfacción y motivación de fiscales y funcionarios que integran la institución. Dicho plan contará con lineamientos y prioridades en: gestión del desempeño, desarrollo de liderazgos y equipos, y clima organizacional.

Pero también debemos ser capaces de construir nuevos procesos a partir de la experiencia regional como parte un aprendizaje institucional que rescate las buenas prácticas. Por eso el Ministerio Público avanzará en la construcción de un sistema de Benchmark que compare e identifique buenas prácticas en las distintas fiscalías regionales y locales.

Estas son las principales acciones que se plasman en el Plan Institucional Anual 2016 y que a partir de ahora se pone a disposición de la comunidad junto a sus indicadores y formas de medición en nuestra página web www.fiscaliadechile.cl

FISCALES Y FUNCIONARIOS

Nada de lo que he enunciado sería posible sin el trabajo diario de fiscales y funcionarios. Son ellos quienes harán posible que la comunidad perciba y experimente los énfasis que hemos descrito de esta nueva etapa en el Ministerio Público.

Como Fiscal Nacional, destaco explícitamente que nos hacemos cargo institucionalmente de las demandas que han hecho públicas para poder realizar de mejor forma su labor.

En el caso de los fiscales acogemos su llamado a tomar las medidas necesarias con el objeto de lograr igualdad de género al interior de nuestra institución. Si bien hoy tenemos al interior de nuestra institución una completa paridad en el número total de personas que trabajamos en ella -con un 49,6 por ciento de hombres y 50,4 por ciento de mujeres- coincidimos en la necesidad de disminuir las brechas que actualmente existen entre hombres y mujeres en materias como distribución de grados y jefaturas. En tal sentido ya hemos dado los primeros pasos en el marco de los nombramientos del equipo directivo de la Fiscalía Nacional, donde hoy podemos destacar que 9 de las 17 jefaturas están ocupadas por mujeres.

De la misma forma tenemos pleno consenso con la Asociación de Fiscales en la urgencia de contar prontamente con una Academia del Ministerio Público; la necesidad de poner término a la discriminación que sufren hoy como los únicos funcionarios públicos (civiles) que tienen prohibición de constituir asociaciones de funcionarios; y sus demandas en materia de seguridad y protección en el desempeño de sus funciones, entre otras materias.

Con las Asociaciones de Funcionarios seguiremos impulsando el desarrollo de Mesas de Trabajo para abordar sus principales inquietudes, expresadas en el reconocimiento de la asignación profesional en los casos que corresponda y su preocupación por el debido respeto a los derechos y garantías de quienes son sometidos a una investigación administrativa al interior del Ministerio Público.

Confiamos en que el trabajo conjunto con fiscales y funcionarios nos permitirá alcanzar un clima de confianza y respeto para hacer de la Fiscalía de Chile un espacio privilegiado para el

desarrollo personal y profesional de sus integrantes. Estoy seguro que sólo así estaremos en condiciones de atender de la mejor forma posible los requerimientos de la ciudadanía.

PALABRAS FINALES

Hace apenas unos días este solemne Salón de Honor acogió el homenaje popular y republicano al ex Presidente don Patricio Aylwin Azócar. El Ministerio Público tuvo el orgullo de tenerlo muchas veces como asistente a las cuentas públicas del Fiscal Nacional. En momentos en que nos encontramos inmersos en una profunda mirada a los valores que deben inspirar nuestra institución, el legado moral del ex Presidente Aylwin es una guía para orientar nuestros pasos.

Los fiscales somos servidores públicos y como tales tenemos una responsabilidad ante la ciudadanía en el ejercicio de nuestra función. Representamos al Estado y tenemos a nuestra disposición sus recursos, cuando se trata de ejercer la persecución penal. Por ello debemos ser extremadamente cuidadosos en la forma como nos hacemos cargo de esta tarea, pero siendo al mismo tiempo enérgicos y decididos en su ejecución.

No puedo dejar de destacar al cierre de esta Cuenta Pública el agradecimiento y confianza por el trabajo que tanto Carabineros de Chile como la Policía de Investigaciones despliegan día a día para hacer más efectiva nuestra labor de llevar a quienes cometen un delito ante los Tribunales de Justicia. De la misma forma relevo la cooperación que prestan los organismos auxiliares que nos acompañan en este proceso.

La etapa que me toca encabezar en la Fiscalía tiene enormes desafíos de cara a su consolidación como una institución al servicio de todos los chilenos. En esta Cuenta Pública hemos esbozado algunos de ellos, así como los compromisos que asumimos y que se expresan en el Plan Institucional Anual. Creo sinceramente que no tenemos excusas para que la ciudadanía no nos exija su cumplimiento. Esta es la Fiscalía que queremos construir, asumiendo lo valioso de su historia pero sin temor a corregir e innovar donde sea necesario para dar pleno cumplimiento a la Misión que la Constitución y la ley nos ha encomendado.